

REF.: APRUEBA IMPUTACIÓN DE GASTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

17.ENE.2020* 078

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1 del 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.192 de presupuestos para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 221 del 10 de marzo de 2016, se aprobó el **Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en la Calle Agustinas N° 814**, oficina 709, de la Comuna de Santiago; entre don Joaquín Lahsen Aboid, RUN N° 7.546.583-1, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4. Dicho inmueble ha sido destinado para el funcionamiento de la oficina de la Unidad de Gestión de Proyectos Tecnológicos de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuya **renta mensual es de UF 33.-** (treinta y tres unidades de fomento), **más un Gasto Común mensual de hasta \$200.000.-** (doscientos mil pesos), y un único pago de UF 33.- (treinta y tres unidades de fomento) por concepto de Garantía.
2. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 131** del 31 de enero de 2019, se **Imputó Gasto por el Contrato de Arrendamiento del Inmueble correspondiente al año 2019**, por una Renta mensual de UF 33.- (treinta y tres unidades de fomento), más un Gasto Común mensual de hasta \$200.000.- (doscientos mil pesos).
3. Que corresponde imputar los montos correspondientes a: Renta Mensual UF 33.- (treinta y tres Unidades de Fomento) y un Gasto Común mensual de hasta \$200.000.- (doscientos mil pesos), del Contrato de Arrendamiento del Inmueble para el año 2020.

EXENTA

RESUELVO:

1. **IMPÚTESE**, el monto que demanda la presente resolución, correspondiente a la **Renta Mensual de UF 33.-** (treinta y tres Unidades de Fomento) y un **Gasto Común mensual de hasta \$200.000.-** (doscientos mil pesos) – ambos montos mensuales – correspondiente al Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en la Calle Agustinas N° 814, con cargo al **Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001**, del presupuesto de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.
2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de transparencia institucional.



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/OEC/MON/MHA/MJRC/YDL/dgm
DISTRIBUCIÓN

- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas.
- 1c.: Coordinación de Política Digital.
- 1c.: Unidad de Gestión de Proyectos Tecnológicos.
- 1c.: Oficina de Partes SNPC.